REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA 540514089001-2019-00043-00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO Arboledas, Norte de Santander, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: deslinde y amojonamiento

Visto el informe secretarial, no obstante encontrarse vencido el termino y teniendo en cuenta que en mensaje de datos el apoderado suplente del demandante doctor Carlos Eduardo Bautista Leal, solicita información sobre la forma de cancelación de los valores para obtener los documentos, y como quiera que desde que inicio la pandemia Covid 19, no se cuenta con transporte intermunicipal como medida del gobierno para la prevención del contagio, igualmente que se deben acoger los lineamientos de tramitar las actuaciones de manera virtual, no puede el despacho desconocer esas pautas, por tanto deja sin efecto el inciso tercero, del auto de fecha ocho (8) de julio de 2020, en cuanto al requerimiento del art. 317 del C.G.P, pues mal haría esta juez aplicar dicha norma a la parte interesada, si solo a partir del 1 de septiembre de 2020 se autorizó la movilidad vehicular.

Así las cosas una vez realizado el control de legalidad no se evidencia irregularidad alguna, como quiera que se reanudó el transporte Público intermunicipal el Despacho señala la hora de las OCHO (8:00) de la mañana del VEINTIOCHO (28) de Octubre de 2020, como fecha para diligencia deslinde prevista en el artículo 403 del C.G.P, se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deben concurrir además el perito. La cual se iniciará en las instalaciones del juzgado, ubicado en la calle 3 Nº 2-27 barrio la presentación del municipio de arboledas

Se insta a las partes, para que presenten cinco días antes los documentos solicitados.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZAL

Jueza